



Resolución Directoral Nacional N° 072 -2012-BNP

Lima, 17 ABR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;



VISTOS, el Memorandum N° 118-2012/BNP-DTSNB, de fecha 16 de abril de 2012, emitido por la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, mediante el cual recomienda la designación de la Biblioteca Municipal “César Vallejo” de la Provincia del Santa – Chimbote como Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia del Santa de la región Ancash, e Informe N° 144-2012-BNP/OAL, de fecha 16 de abril de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú es una institución dedicada a la administración eficiente y eficaz del patrimonio cultural documental bibliográfico, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, apoyando a la formación de ciudadanos (as) informado y proactivos;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas” las Direcciones Técnicas de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, constituyen el segundo nivel jerárquico de autoridad; dependen de la Dirección Nacional y colaboran con esta en la conducción de la Institución;

Que, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas tiene las atribuciones y competencias de formular, coordinar, evaluar y dirigir las políticas de implementación que imparta el ente rector

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 072 -2012-BNP (Cont.)

del Sistema Nacional de Bibliotecas a nivel Nacional, Regional y Local, tal como lo estipula el Artículo 17° del Reglamento referido en el considerando precedente, así como de impulsar y fomentar el desarrollo y optimización permanente de los servicios bibliotecarios e informativos en atención a las necesidades de los usuarios y el desarrollo del país, orientados al mejoramiento y ampliación del servicio bibliotecario nacional, tal como lo establecen los literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 188° de la Constitución Política, la descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país, y en concordancia con lo establecido en los numerales 1.1) y 4) de la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se ha declarado al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe del Visto, se aprecia que la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas ha venido siguiendo de cerca el desempeño del personal bibliotecario de la **Biblioteca Municipal “César Vallejo” de la Municipalidad Provincial del Santa Región Ancash**, y que ha constatado el interés del propio Alcalde de ese Gobierno para que esta Biblioteca se convierta en un Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia del Santa, mediante el cual se proporcione el acceso al conocimiento a través de las demás Bibliotecas de la Provincia del Santa, enmarcando su actuación dentro de las recomendaciones técnicas que emitidas por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, conformar un Centro Coordinador Provincial como parte integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, constituye un órgano de enlace y apoyo técnico entre esta Dirección con las Bibliotecas y Unidades de Información de una determinada Provincia, con el fin de promover la descentralización de la gestión del Sistema Nacional de Bibliotecas para asegurar el desarrollo de los servicios bibliotecarios del país; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución en vista de que la conformación del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia del Santa – Ancash del Sistema Nacional de Bibliotecas coadyuvará significativamente en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad dentro del **marco del proceso de modernización y descentralización del Estado**;

De conformidad, con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado” y demás normas pertinentes

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Biblioteca Municipal “César Vallejo” del Gobierno Local Provincial del Santa como Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia del Santa y parte integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas.



Resolución Directoral Nacional N° 072-2012-BNP

Artículo Segundo.- Mediante Convenio Interinstitucional con el Gobierno Local Provincial del Santa, se establecerán los compromisos de cada una de las partes y los privilegios del Centro Coordinador.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAMÓN ELÍAS MUJILA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú